la qualidad de haber de alargar á dho. Migl. Mar-
tinez la tercera parte de los Pastos que necesite
para el acomodo de su Ganado, y á Alonso Perez
la mitad de los Pastos q.e necesite para su Ganado —
Para los Atos de Dn. Diego Thello, y Dn. Martin Lozano el Millar del Rincon, y en el mismo dho. Migl.
Martinez con la tercera parte de terreno q.e
necesite para su Alajo, y á Alonso Perez con la
mitad, todos á proporcion de Cabezas de paridera —
Para los Atos de Joaquin tarraga, y Juan Thomas
el Millar de la tiera, y en el mismo el atajo de
Isidro Molina, todos á proporcion de Cabezas —
Y por los respectibo á los Atos, y Atajos de Cabrio, res-
pecto á que el Millar de la Alberguilla esta
distribuido, y los ocupan los Ganados de los
Terratenientes á registro en su Lugar
se les señala á pasto Cerrado en calidad de
tal Millar el Valdio de Casa del olmo, ba-
jo los mismos limites que constan de
señalamiento que hizo este Ayuntami-
ento, junto con el Millar de las Encebras
de que estan instituidos los Ganaderos
y que unos, y otros los guarden en la for-
ma, y hasta el tiempo acostumbrado